

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2026.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a LYDIA MELGARES CARRASCO
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ
D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ
D. JOAQUÍN ZAPLANA GARCÍA
D^a ANA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ
D. JUAN MANUEL NAVARRO MARTÍNEZ
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
D^a ROSA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. PASCUAL ADOLFO LÓPEZ SALUEÑA
D^a. ANA BELÉN ANDREU RAIGAL
D^a ÚRSULA MARÍN ALDERETE
D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ ACACIO
D. ANTONIO CÁSTOR PUERTA YUSTE

No asiste y excusa su presencia D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ

Secretario General Accidental:

D. MOHAMMED AGUILI AGUILI

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, siendo las veinte horas, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en la Ermita de San Sebastián en la Plaza del Santo de Caravaca de la Cruz, debido a que resulta imposible la utilización del Salón de Plenos habitual; y visto que dicha circunstancia constituye causa de fuerza mayor en los términos previstos en el artículo 49 del Texto Refundido de Régimen Local (RDLeg 781/1986, de 18 de abril) y en el artículo 85 del ROF (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), los cuales permiten habilitar otro edificio para la celebración de las sesiones plenarios, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación D. MOHAMMED AGUILI AGUILI.-

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión, procediéndose a deliberar los puntos recogidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26-01-2026.

Se aprueba por unanimidad de 20 concejales asistentes, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 26 de enero de 2026, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL 21 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2026.

Se dio cuenta de las Resoluciones de Alcaldía del 21 de enero de 2026 hasta el 18 de febrero de 2026, cuyo detalle se indica a continuación:

Se han dictado un total de 320 resoluciones, desde el número 239/2026 hasta la número 559/2026.

Indica que a todas ellas han tenido acceso los Concejales de la Corporación a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento pleno, queda enterado.-

TERCERO.- EXPEDIENTE 791736J: DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la dación de cuentas de la resolución de Alcaldía sobre la modificación sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde, que literalmente dice:

“En cumplimiento de lo previsto la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía nombrar a los Tenientes de Alcalde.

Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 2290, de fecha 24 de junio de 2023, se procedió al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, y visto que D. José Santiago Villa Plaza ha perdido la condición de concejal como consecuencia de su renuncia aceptada por el Pleno municipal, resulta necesario modificar dicha Resolución, a fin de adecuar la composición y el orden de los Tenientes de Alcalde a la situación actual de la Corporación, por lo que esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía nº 2290, de fecha 24 de junio de 2023, por la que se nombraban los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como consecuencia de la pérdida de la condición de concejal de José Santiago Villa Plaza.

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

1º.- Teniente de Alcalde: D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA.

2º.- Teniente de Alcalde: D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

3º.- Teniente de Alcalde: D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA.

El nombramiento surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que se celebre.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal de la sede electrónica y Portal de Transparencia.”

El Ayuntamiento pleno, queda enterado.-

CUARTO.- EXPEDIENTE 791738M: DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la dación de cuentas de la resolución de Alcaldía sobre la modificación de los integrantes de la Junta de Gobierno Local. Delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno Local, que literalmente dice:

“En cumplimiento de lo previsto la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía nombrar los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

El Alcalde puede efectuar delegaciones en favor de la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado. En tal caso, los acuerdos adoptados por ésta en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión.

CONSIDERANDO.- Que por Resolución de Alcaldía nº 2289, de fecha 24 de junio de 2023, se procedió al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

CONSIDERANDO.- Que D. José Santiago Villa Plaza presentó renuncia a su cargo de Concejal, renuncia de la que tomó razón el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025, según certificación expedida por el Secretario General Accidental.

CONSIDERANDO.- Que, como consecuencia de dicha renuncia, la Junta Electoral Central expidió credencial de Concejal a favor de D.^a Rosa María López Martínez, quien tomó posesión de su cargo en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 2026, conforme a certificación expedida por el Secretario General Accidental.

CONSIDERANDO.- Que, a la vista de la nueva composición de la Corporación municipal, resulta necesario modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, al objeto de adecuarla a la situación actual y garantizar el normal funcionamiento de dicho órgano colegiado.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía nº 2289, de 24 de junio de 2023, sobre nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local, dejando sin efecto el nombramiento de D. José Santiago Villa Plaza como miembro de la misma, como consecuencia de su renuncia al cargo de Concejal.

SEGUNDO.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ , Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución del anterior titular.

TERCERO.- Establecer que la composición actual de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz queda integrada, además de por el Sr. Alcalde que la preside, por los siguientes Concejales:

- D.^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA.
- D.^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
- D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA.
- D.^a LYDIA MELGARES CARRASCO.
- D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.
- D. ANASTASIO AZNAR DIAZ.
- D. SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ

Actuará como Secretario de la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Mantener en todos sus términos el resto de disposiciones contenidas en la Resolución de Alcaldía nº 2289, de 24 de junio de 2023, que no resultan afectadas por la presente modificación.

QUINTO- Disponer que la presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su firma.

SEXTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal de la sede electrónica y Portal de Transparencia.”

El Ayuntamiento pleno, queda enterado.-

QUINTO.- EXPEDIENTE 791737K: DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DELEGADOS: ATRIBUCIÓN DE DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS.

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la dación de cuentas de la resolución de Alcaldía sobre la modificación de los nombramientos de Concejales Delegados: Atribución de delegaciones Genéricas y Específicas, que literalmente dice:

“CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que faculta al AlcaldePresidente para delegar las atribuciones reseñadas en el mismo. Y artículo 121.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla. En este caso, el Concejales que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

CONSIDERANDO.- Que por Resolución de Alcaldía nº 2291, de 24 de junio de 2023, se procedió al nombramiento de Concejales-Delegados y a la atribución de delegaciones genéricas y específicas, distribuyéndose las distintas áreas municipales entre los miembros de la Corporación, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 159, de 12 de julio de 2023.

CONSIDERANDO.- Que D. José Santiago Villa Plaza presentó renuncia a su cargo de Concejales, renuncia de la que tomó razón el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO.- Que, como consecuencia de dicha renuncia, la Junta Electoral Central expidió credencial de Concejales a favor de D.ª Rosa María López Martínez, quien tomó posesión de su cargo como Concejales del Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 2026.

CONSIDERANDO.- Que, producida la renuncia del anterior titular y la incorporación de un nuevo miembro a la Corporación, resulta necesario modificar la atribución de delegaciones genéricas y específicas, con el fin de garantizar la continuidad en la gestión municipal, la adecuada distribución de responsabilidades y el normal funcionamiento de los servicios públicos.

CONSIDERANDO.- Que corresponde a la Alcaldía modificar, revocar o reasignar las delegaciones conferidas cuando se produzcan cambios en la composición de la Corporación o cuando razones de organización y eficacia así lo aconsejen.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/8195 Básica de Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales. **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía nº 2291, de fecha 24 de junio de 2023, sobre nombramiento de Concejales-Delegados y atribución de delegaciones genéricas julio de 2023, como consecuencia de la renuncia al cargo de Concejales de D. José Santiago Villa Plaza y de la toma de posesión de D.ª Rosa María López Martínez, dejando sin efecto la delegación genérica atribuida a favor de D. José Santiago Villa Plaza en las áreas de Turismo y Portavocía.

SEGUNDO.- Las delegaciones genéricas de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local quedan establecidas del siguiente modo, con la facultad de dirigir y gestionar los servicios

correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- DOÑA MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA:

Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e Igualdad de Oportunidades.

- DOÑA ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ:

Turismo, Portavocía, Recursos Humanos, Empleo, Comercio, Medio Ambiente y Protección Animal

- DON JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA:

Seguridad Ciudadana, Educación, Deportes y Nuevas Tecnologías.

- DOÑA LYDIA MELGARES CARRASCO:

Servicios Sociales y Salud.

- DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ:

Obras, Mantenimiento y Caminos Rurales.

- DON ANASTASIO AZNAR DIAZ:

Hacienda y Desarrollo Económico.

- DON SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ:

Juventud, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana.

TERCERO.- Las delegaciones especiales de los Concejales que no integran la Junta de Gobierno Local quedan establecidas del siguiente modo, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ:

Pedanías.

- DON JOAQUÍN ZAPLANA GARCÍA:

Cultura y Festejos.

- DOÑA ANA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Festejos en Pedanías.

- DON JUAN MANUEL NAVARRO MARTÍNEZ:

Promoción del Medio Rural, Agricultura y Ganadería.

- DOÑA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ:

Familia, Mayores y Personas con Necesidades Especiales.

- MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ:

Hostelería y Artesanía.

- DOÑA ROSA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ

Empresas Y Fondos Europeos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que se celebre.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal de la sede electrónica y Portal de Transparencia.

SEXTO.- Notificar la presente resolución, junto con el Decreto de nueva organización, a todos los servicios administrativos a los efectos oportunos.”

El Sr. Alcalde-Presidente explica que los puntos 3º,4º y 5º son daciones de cuentas, tienen acceso a las modificaciones en la sede electrónica.

El Ayuntamiento pleno, queda enterado.-

SEXTO.- EXPEDIENTE 319146J: INFORMES MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE DE 2025.

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo al informe de morosidad del cuarto trimestre de 2025, que literalmente dice:

“**PRIMERO.-** Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

Ley 15/2010, Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 3/2004, Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.de 5 de julio.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

TERCERO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo referente a los plazos de pago, que los fija en los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

CUARTO.- Atendiendo a los datos suministrados por el Programa Contable y de conformidad con la normativa señalada, durante **el CUARTO TRIMESTRE de 2025:**

Se han realizado 771 pagos por un importe de 3.562.863,50 euros dentro del periodo legal de pago (30 días desde aprobación de la factura o certificación) y 296 pagos por un importe de 625.906,52 euros fuera del periodo legal de pago.

Durante el periodo no se ha pagado cantidad alguna en concepto de intereses de demora.

Al final del trimestre resultaban pendientes de pago 446 operaciones dentro del periodo legal con un montante de 1.725.028,56 euros y 14 operaciones fuera del periodo legal de pago por un importe de 132.461,25 euros.

El **Periodo Medio de Pago (PMP)** del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el **CUARTO TRIMESTRE de 2025 es de 8,97 días**, siendo el ratio de operaciones pagadas de 11,64 días y el de operaciones pendientes de pago de 2,82 días.

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y en el artículo 6.2 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, la información relativa al Periodo Medio de Pago se publicará en el portal web del Ayuntamiento siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

D. Anastasio Aznar Díaz (PP) dice que el periodo medio de pago a proveedores es de 8'97 días, se trata de una cifra que una vez más consolida el periodo medio de pago de este ayuntamiento. Es uno de los indicadores económicos más relevantes, un signo de la eficiencia, eficacia y buen funcionamiento de nuestra administración local.

Añade que pocos ayuntamientos pueden presumir de un dato como éste, aun así es una situación económica muy complicada debido a la deuda existente y que no es la situación que les agradaría tener. Además siguen insistiendo en la importancia de que el Gobierno de España lleve a cabo puntualmente las actualizaciones correspondientes a las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del estado, un derecho que por ley corresponde y supone un factor fundamental para gestionar día a día la economía de este ayuntamiento.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) manifiesta que se alegran de que el periodo de pago se sitúe en 8'97 días, pero les preocupa que se hayan realizado 296 pagos fuera del periodo legal por una importe superior a 625.000 euros, prácticamente se triplica respecto al trimestre anterior. Quieren saber a qué se debe este aumento.

D. Anastasio Aznar Díaz (PP) responde que habría que consultar con tesorería, agradecería que este tipo de consultas se le hicieran antes, para poder realizar las averiguaciones pertinentes, en cuanto tenga la respuesta se lo comunicará.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que posiblemente son operaciones que en el proceso hayan tenido algún problema con las facturas, no por problemas administrativos, ya que tenemos una buena tesorería y eficiencia administrativa, les contestará el sr. Concejal. Añade que es optimista porque los datos del periodo medio son muy buenos al cierre del año, les gustaría que no hubieran deudas, tener ese dinero para hacer inversiones, tener más ingresos, pero con los recursos que hay ofrecen los mejores servicios públicos a los ciudadanos.

El Ayuntamiento pleno, queda enterado.-

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 791574J: ADAPTACIÓN DE LAS DEDICACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a adaptación de las dedicaciones de los miembros de la corporación retribuciones de los miembros de la corporación, que literalmente dice:

“CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el régimen de dedicaciones, retribuciones y asistencias de los miembros de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO.- Que el régimen de dedicaciones tiene carácter esencialmente organizativo, estando vinculado al ejercicio efectivo de determinadas responsabilidades de gobierno y gestión municipal, y debiendo adaptarse a la estructura de delegaciones y áreas establecida por la Alcaldía.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día **28 de junio de 2023**, acordó el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación para el mandato 2023-2027, acuerdo que se encuentra vigente.

CONSIDERANDO.- Que por Resolución de Alcaldía nº 2291, de fecha **24 de junio de 2023**, se procedió al nombramiento de Concejales-Delegados y a la atribución de delegaciones genéricas y específicas, resolución publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* nº 159, de 12 de julio de 2023.

CONSIDERANDO.- Que D. **José Santiago Villa Plaza** presentó renuncia a su cargo de Concejel, renuncia de la que tomó razón el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día **22 de diciembre de 2025**.

CONSIDERANDO.- Que, como consecuencia de dicha renuncia, la Junta Electoral Central expidió credencial de Concejel a favor de **D.ª Rosa María López Martínez**, quien tomó posesión de su cargo como Concejala del Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día **26 de enero de 2026**.

CONSIDERANDO.- Que, como consecuencia de la modificación producida en la composición de la Corporación y de la reorganización de las áreas municipales llevada a cabo mediante Resolución de Alcaldía, resulta necesario **adaptar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial**, con el fin de mantener la coherencia entre las delegaciones conferidas y el régimen de dedicaciones aprobado por el Pleno.

CONSIDERANDO.- Que la presente adaptación implica la supresión de una dedicación parcial previamente existente, como consecuencia de la integración de las áreas de Turismo y Portavocía en una concejalía con dedicación exclusiva, manteniéndose en todo caso el resto de dedicaciones, porcentajes, cuantías y régimen de asistencias en los términos aprobados por el Pleno.

Atendido que, como consecuencia de lo anterior, resulta adecuado ajustar a las nuevas necesidades las dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación; así como la necesidad de determinar la asignación por la efectiva concurrencia a órganos colegiados de la Corporación de aquellos Concejales en los que concurren las circunstancias previstas; y De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 75 y 75 bis, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del presente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar el régimen de dedicaciones de los miembros de la Corporación aprobado por el Pleno en sesión de 28 de junio de 2023, como consecuencia de la renuncia al cargo de Concejel de D. José Santiago Villa Plaza y de la toma de posesión de D.ª Rosa María López Martínez, así como de la reorganización de áreas municipales, procediendo a la adaptación de los cargos con dedicación.

SEGUNDO.- Suprimir la dedicación parcial correspondiente al cargo de **Concejel-Delegado de Turismo y Portavocía**, que figuraba en el acuerdo plenario de 28 de junio de 2023 con una retribución anual de **11.869,68 euros y una dedicación del 25,62 %** (equivalente a 9 horas y 40 minutos semanales), al haberse integrado dichas áreas en una **concejalia dotada de dedicación exclusiva**.

TERCERO.- Establecer la nueva configuración de los cargos con dedicación de los miembros de la Corporación, en los términos siguientes:

A.- Reconocer DEDICACIÓN EXCLUSIVA a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen los siguientes cargos:

- Alcalde-Presidente. Retribución anual: 49.000 euros (14 pagas).

- Concejal-Delegado de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e Igualdad de Oportunidades. Retribución anual: 41.653,92 euros (14 pagas).

- Concejal-Delegado de Turismo, Portavocía, Recursos Humanos, Empleo, Comercio, Medio Ambiente y Protección Animal: 41.653,92 euros (14 pagas).

- Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Educación, Deportes y Nuevas Tecnologías. Retribución anual: 41.653,92 euros (14 pagas).

B.- Reconocer DEDICACIÓN PARCIAL a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen los siguientes cargos:

- Concejal-Delegado de Obras, Mantenimiento y Caminos Rurales. Retribución anual: 31.240,44 euros (14 pagas). Dedicación al 75%, equivalente a 28 horas y 10 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Servicios Sociales y Salud. Retribución anual: 8.313,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, equivalente a 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Pedanías. Retribución anual: 8.313,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, equivalente a 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Cultura y Festejos. Retribución anual: 8.313,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, equivalente a 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado Festejos en Pedanías. Retribución anual: 8.313,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, equivalente a 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal- Delegado de Empresas y Fondos Europeos. Retribución anual: 8.313,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, equivalente a 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico. Retribución anual: 8.313,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, equivalente a 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Promoción del Medio Rural, Agricultura y Ganadería. Retribución anual: 8.313,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, equivalente a 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Familia, Mayores y Personas con Necesidades Especiales. Retribución anual: 8.313,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, equivalente a 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Juventud, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana. Retribución anual: 8.313,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, equivalente a 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Hostelería y Artesanía. Retribución anual: 8.313,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, equivalente a 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal Portavoz del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE). Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal Portavoz del grupo municipal Vox (VOX). Retribución anual: 8.313,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, equivalente a 6 horas y 25 minutos semanales.

C.- Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, que se determinan a continuación:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 423,42 euros.

Se establece un límite mensual de 423,42 euros por asistencias efectivas a sesiones del Pleno de la Corporación. Se excepciona el mes de septiembre, en el que se celebrarán dos sesiones ordinarias correspondientes al mes de agosto y septiembre.

- Por asistencias a las sesiones de Junta de Gobierno Local: 396,34 euros.

Se establece un límite mensual de 396,34 euros por asistencias efectivas a sesiones de la Junta de Gobierno Local.

D.- Aquellos concejales que renunciasen voluntariamente a la dedicación parcial que le corresponda por relación a su cargo, podrán percibir las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se suprime la dedicación parcial a la Portavocía por lo que hay una bajada de los recursos públicos como pago a la corporación. Desde el año 2011 no se ha modificado el sueldo de Concejales y Alcalde, es bueno que los ciudadanos lo sepan.

Dª María José Soria Martínez (PSOE) da la bienvenida a Rosa, contesta al sr. Alcalde que es la corporación que más concejales liberados ha tenido tanto del PP como del PSOE, le recuerda su crítica cuando en el PSOE había dos liberados y el Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente insiste que él no criticaba los liberados de su grupo, sino la incoherencia de la campaña electoral de aquel momento. Dice que lo que se va a aprobar ahora es una bajada de recursos y que ha dicho que ni siquiera se ha subido el IPC en 14 años del sueldo del Alcalde y de los Concejales, los 4 liberados que hay ahora, son muy rentables a este municipio porque se dejan la piel trabajando.

Dª María José Soria Martínez (PSOE) contesta que ella no critica eso y añade que en los presupuestos presentados por el PSOE, él hacía enmiendas para quitar los sueldos a los liberados, esto quiere dejarlo claro.

El Sr. Alcalde-Presidente insiste en que los sueldos de los liberados son muy moderados y no se han tocado desde hace 14 años.

El Ayuntamiento Pleno, con 20 Concejales asistentes, por **MAYORIA** de sus miembros asistentes, (a favor 14 del PP, abstención 4 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la adaptación de las dedicaciones de los miembros de la corporación y las retribuciones de los miembros de la corporación.

OCTAVO.- EXPEDIENTE 1233157T: NOMBRAMIENTO DE HIJA ADOPTIVA DE CARAVACA DE LA CRUZ A DÑA. MARÍA TRINIDAD PÉREZ-MIRAVETE Y MILLE.

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la propuesta de Alcaldía para al nombramiento de hija adoptiva de Caravaca de la Cruz a Dña María Trinidad Pérez-Miravete Mille y Pascual del Riquelme, que literalmente dice:

“EXPONGO: Que, a efectos de dejar constancia expresa de los méritos artísticos, personales y de vinculación con el municipio que concurren en la persona cuya distinción se propone, procede hacer referencia a los siguientes extremos:

Que María Trinidad Pérez-Miravete y Mille (1947-2009), artísticamente conocida como Mari Trini, fue una de las cantautoras más importantes de España en los años 70 y 80, con canciones como Amores, Yo no soy esa o Ayúdala.

Gozó de éxito reiterado, especialmente en España y Francia, donde residió varios años, pero, igualmente, en numerosos países que reconocieron su valía. Disfrutó de reconocimiento, de fama, de cariño popular y del afecto del público.

Aunque nació en Murcia capital en 1947, Mari Trini pasó gran parte de su infancia y juventud en Caravaca de la Cruz, concretamente en la pedanía de Singla, en la finca familiar. Siempre consideró a Caravaca como su hogar. La familia de Mari Trini tiene vínculos centenarios con Caravaca, remontándose a su bisabuelo, el Capitán de Caballería Francisco Pérez-Miravete, quien se afincó en la zona en el siglo XIX.

Se trasladó a Madrid muy joven, acompañada de su familia, tuvo infancia marcada por una enfermedad que le obligó a guardar cama desde los siete a los catorce años, periodo que le permitió el interesarse por la música, llegando a aprender a tocar la guitarra, lo que le ayudó a componer sus primeras canciones. Esta vocación, así como las desavenencias familiares, especialmente con su madre, motivaron que se marchase de casa a la caza de nuevos horizontes y un claro espacio de libertad.

Su mayor época de éxito discurrió en las décadas de los años '70 y '80, cuando vendió más de diez millones discos que le proporcionaron hasta un disco multidiámante, que recibió en 2005, año en el que, por añadidura, fue homenajeada por la SGAE (Sociedad General de Autores y Editores) como reconocimiento a su dilatada y exitosa trayectoria artística. Defendía a ultranza el feminismo en sus letras y se convirtió en figura clave y esencial, de la música española, en los complejos años de la transición social y política. Sus preferencias musicales y su formación le otorgaron la vitola de cosmopolita.

El momento más importante de su vida artística fue su descubrimiento por el cineasta Nicholas Ray, quien le animó a forjarse musicalmente en Londres, a lo que sucedió su época instalada en la vecina Francia. Un año estuvo Mari Trini estudiando con Peter Ustinov y haciendo programas de radio que le aportaron relación con Paul McCartney, Roman Polanski, Marlene Dietrich o James Mason. Se trasladó a París y grabó sus primeras canciones en francés, idioma que dominó perfectamente. Fueron 12 temas lanzados en un trío de álbumes de corta duración, los conocidos como “E.P’s.”.

Tras su fallecimiento en 2009, fue enterrada en el cementerio de Singla, pedanía de Caravaca de la Cruz, que fue un lugar fundamental en su infancia y vida personal. Fue en el entorno de Caravaca donde se dice que comenzó su vocación musical y compuso sus primeras canciones de niña.

La localidad ha sido escenario de diversos homenajes, como conciertos en la Plaza del Arco o la presentación de libros sobre su vida (como el libro *“Mari Trini y Yo”* en febrero de 2026), reafirmando el compromiso del municipio con la memoria de la artista.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), es competencia plenaria conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 3 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, la concesión de distinciones podrá realizarse en vida de los homenajeados o en su memoria, a título póstumo.

CONSIDERANDO, igualmente, que el procedimiento para la concesión de distinciones y honores se encuentra regulado específicamente en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (BORM Núm. 151, de 1 de julio de 2016), concretamente en los artículos 14 y concordantes a los efectos procedimentales que ahora interesan.

VISTO que el citado artículo 14 establece que *“para la concesión de los honores y distinciones se tramitará un expediente con fases de incoación, instrucción y resolución. En el mismo se hará constancia expresa de cuantos méritos o deméritos se pudiesen apreciar. La instrucción y propuesta de resolución de los expedientes se realizará por una Comisión Especial integrada por un Representante de cada Grupo Corporativo, y presidida por el que de entre ellos designe el Sr. Alcalde, asistida por el Secretario General o funcionario en quien delegue”*.

VISTO que el artículo 15 preceptúa que *“la incoación del expediente corresponderá al Pleno de la Corporación, a propuesta del Excmo. Sr Alcalde y oída la Junta de Portavoces”*.

En vista de todo lo anterior, y en reconocimiento a los méritos, virtudes y cualidades expuestos, quien suscribe elevo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Incoar expediente para la concesión, a título póstumo, del Título de Hija Adoptiva de Caravaca de la Cruz a DÑA. MARÍA TRINIDAD PÉREZ-MIRAVETE Y MILLE.

SEGUNDO.- Constituir la Comisión Especial, para la instrucción y propuesta de resolución del expediente, integrada por un representante de cada Grupo Municipal, y presidida por el que dé entre ellos, designe el Sr. Alcalde, asistida por el Secretario General o funcionario en quien delegue.

La instrucción se practicará, recopilando cuanta información se considere posible y necesaria, sobre los méritos y deméritos que concurran.

TERCERO.- Unidas al expediente, cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, se elevará con el correspondiente dictamen, de la Comisión Especial, al Ayuntamiento Pleno.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda que el pasado viernes hubo una presentación de un libro dedicado a Maritrini, una figura que en estos tiempos está cobrando relevancia. Añade que hace unos años se aprobó en este pleno dedicarle una calle en la zona del auditorio, es una calle de nueva creación que no existe aún, por eso no se ha ejecutado. Indica que es una de las mejores artistas de este país, primera mujer cantautora en la transición, reivindicativa de los derechos de la mujer y de la igualdad, comenta que tuvo una relación muy íntima con Caravaca de la Cruz.

Aquí pasó su infancia, después venía asiduamente y pasaba largas temporadas con su familia, que parte de ella vivía aquí, hace un resumen de su biografía, de quien era Maritrini.

Añade que vivió junto con otros cantautores una época difícil de España, la transición, donde había muertos todos los días y mucha tensión en las calles. Es importante que los jóvenes conozcan la lucha de aquellos años por avanzar en la democracia. Maritrini falleció el 7 de abril de 2009, sus restos reposan en Singla.

Por su relación estrecha con Caravaca, se propone que sea hija adoptiva.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) habla de la historia de Maritrini, de su carácter fuerte y valiente en las letras de sus canciones, mujer discreta en su vida privada. Vivió en Singla, viajó y vivió en Londres y París, vendió millones de discos y fue universal, sus restos reposan en Singla este rincón de Caravaca donde están sus raíces. Dice que Caravaca reconoce que una parte de su memoria cultural lleva el nombre de Maritrini, su música es patrimonio de esta tierra. Hoy Caravaca le dice gracias.

D^a Ana Belén Andreu Raigal (PSOE) manifiesta el voto favorable desde el grupo socialista nombrar a Maritrini hija adoptiva de Caravaca de la Cruz. Añade que aparte de hablar de la artista universal y una de las grandes voces de España que fue, quieren hablar también de la niña que pasó parte de su infancia en la tercia-singla, marcada por la enfermedad, que encontró en la guitarra y la escritura su forma de libertad, subraya que Caravaca no fue sólo un lugar de paso para ella, fue su raíz, el paisaje de su infancia y el entorno donde comenzó a forjar su sensibilidad artística. En plena transición Maritrini dio voz a muchas mujeres, defendió en sus letras la libertad personal, fue adelantada a su tiempo.

Que reposen sus restos en Singla es un vínculo sincero con nuestro municipio, nombrarla hija adoptiva es un acto de justicia histórica y cultural.

El Ayuntamiento Pleno, con 20 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (a favor 14 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba nombramiento de hija adoptiva de Caravaca de la Cruz a Dña. María Trinidad Pérez-Miravete y Mille.

El Sr. Alcalde-Presidente da la enhorabuena a la familia y amigos. Añade que es un orgullo para Caravaca.

NOVENO.- EXPEDIENTE 581755T: ACEPTACIÓN DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL.

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la aceptación del ejercicio de competencias distintas de las propias y determinación de la forma de gestión del servicio de escuelas municipales de educación infantil., que literalmente dice:

“**VISTO** que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz viene prestando de forma continuada el servicio de educación infantil de primer ciclo (0-3 años) a través del Punto de Atención a la Infancia (PAI) de Archivel, el PAI de Barranda y el Centro de Atención a la Infancia (CAI) de Caravaca.

VISTO que mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 16 de diciembre de 2021 se concedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia financiación destinada al Programa de Impulso de Escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con la finalidad de crear nuevas plazas públicas gratuitas para niños y niñas de 0 a 3 años.

VISTO que el Ayuntamiento manifestó su voluntad de adherirse a dicho programa, tramitando la transformación de los centros existentes en Escuelas Municipales de Educación Infantil (EMEI), sin que ello supusiera incremento del número de unidades ni del gasto público, tratándose de la mera continuidad de servicios ya prestados

RESULTANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Resolución de Alcaldía nº 488/2023 se inició el procedimiento para la obtención de los informes preceptivos para el ejercicio de competencias distintas de las propias o delegadas

RESULTANDO que por la Intervención Municipal se emitió, con fecha 29 de mayo de 2024, informe de sostenibilidad financiera en el que se analiza el coste del servicio y su financiación, constatando que el Ayuntamiento ya venía prestando el mismo y que su transformación no implica incremento del gasto municipal

RESULTANDO que la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, mediante informe de 19 de junio de 2024, declaró expresamente que la transformación de los centros en Escuelas Municipales de Educación Infantil no conlleva prestación de nuevas competencias, no supone incremento del número de unidades educativas, y no genera incremento del gasto existente, concluyendo que **no resulta exigible nuevo informe de sostenibilidad financiera** al tratarse de la continuación de servicios ya existentes

RESULTANDO que se solicitó igualmente el informe preceptivo sobre inexistencia de duplicidades, habiendo sido remitida la solicitud a la Consejería de Educación y Formación Profesional como Administración competente por razón de la materia, a efectos de emisión del correspondiente informe, en cumplimiento del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

RESULTANDO que, con fecha 13 de diciembre de 2023, la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia emitió informe favorable de inexistencia de duplicidades, declarando expresamente la insuficiencia de la oferta pública existente en el municipio y confirmando la necesidad de actuaciones educativas en el primer ciclo de educación infantil, procediendo a declarar la inexistencia de duplicidades en el municipio de Caravaca de la Cruz.

VISTO el Informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento en relación con el régimen jurídico aplicable al ejercicio de competencias distintas de las propias y a la determinación de la forma de gestión del servicio.

CONSIDERANDO que el Decreto nº 278/2025, de 18 de diciembre, crea formalmente las Escuelas Municipales de Educación Infantil “Caravaca”, “Barranda” y “Archivel”, consolidando la titularidad pública municipal del servicio.

CONSIDERANDO que la transformación de los centros existentes en EMEI no supone creación de nuevas unidades, ni incremento del gasto público, ni duplicidad en la prestación del servicio, tratándose de la mera adaptación jurídica y organizativa de una actividad ya desarrollada por el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para acordar el ejercicio de competencias distintas de las propias o delegadas y para determinar la forma de gestión de los servicios públicos municipales.

En virtud de todo lo anterior, se propone al PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Aceptar formalmente el ejercicio por parte del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de la competencia relativa a la prestación del servicio de educación infantil de primer ciclo (0-3 años), como **competencia distinta de las propias o delegadas**, al amparo del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por concurrir los requisitos legales exigidos para ello.

SEGUNDO.- Tomar razón de que, mediante el **Decreto nº 278/2025, de 18 de diciembre**, se han creado formalmente las Escuelas Municipales de Educación Infantil “Caravaca”, “Barranda” y “Archivel”, quedando consolidada la titularidad pública municipal del servicio educativo de 0 a 3 años en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Determinar que la prestación del servicio de las Escuelas Municipales de Educación Infantil “Caravaca”, “Barranda” y “Archivel” se realizará mediante la modalidad de **GESTIÓN INDIRECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por considerarse la forma más adecuada y eficiente para la correcta prestación del servicio, sin perjuicio de las competencias de control, supervisión y dirección que corresponden al Ayuntamiento como titular del mismo.

CUARTO.- Encomendar a los servicios municipales competentes la tramitación de los expedientes administrativos necesarios para la efectiva implantación del modelo de gestión aprobado, conforme a la normativa de contratación del sector público y demás legislación aplicable.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, a los efectos oportunos.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

D. José Fernández Tudela (PP) explica que traen una decisión que define su compromiso con el modelo educativo del municipio que apone por la educación para todos, por las familias y por el equilibrio territorial entre el casco urbano y nuestras pedanías. La concejalía de educación tuvo claro que Caravaca debía avanzar en la gratuidad del primer ciclo de educación infantil. Se ha trabajado para conseguir aulas gratuitas de 2 años en los centros del municipio como Cervantes, Santa cruz y Consolación. Ahora los CAI y PAI de Caravaca, Barranda y Archivel pasan a ser escuelas municipales de educación infantil, integrándose dentro del programa de gratuidad de 0 a 3 años de la comunidad autónoma.

Destaca una cosa importante, que dos de estas escuelas municipales están en pedanías, Barranda y Archivel, un punto clave para luchar contra la despoblación, consolidar servicios y un futuro para nuestras pedanías. Nombra las distintas actuaciones llevadas a cabo en las pedanías. Añade que no hay incremento del gasto municipal.

Lee los acuerdos.

El Sr. Alcalde-Presidente da las gracias y enhorabuena por el trabajo realizado al sr. Concejel de educación y a los funcionarios del servicio de educación. Se trata de dar gratuidad a 200 niños y niñas de Caravaca y pedanías, una oferta muy potente que no todos los municipios de la región pueden decir que tienen.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) dice que en este punto se habla de algo muy importante, la consolidación de las escuelas municipales infantiles. El expediente está jurídicamente bien armado, no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera municipal. Entienden desde su grupo que no es sólo conciliación, es igualdad de oportunidades y permite reforzar servicios en las pedanías. Quieren dejar una reflexión sobre la mesa y es que el equipo de gobierno planifique a medio largo plazo la financiación.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que lleva razón en esa reflexión pero no se puede prever la financiación, aunque está convencido de que la habrá.

D. José Antonio Pérez Acacio (PSOE) dice que van a votar a favor de la propuesta. Pregunta al Sr. Concejales ¿quién financia a partir de ya estas escuelas?. Esperan que la financiación no sea carga para el ayuntamiento.

D. José Fernández Tudela (PP) contesta que está todo previsto y estudiado, próximamente se presentará el reglamento del servicio y el estudio de viabilidad económico-financiera. Agradece el voto favorable.

El Ayuntamiento Pleno, con 20 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (a favor 14 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la aceptación del ejercicio de competencias distintas de las propias y determinación de la forma de gestión del servicio de escuelas municipales de educación infantil.

DÉCIMO.- EXPEDIENTE 1120645C: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativa a la propuesta de Alcaldía para la modificación de estatutos del consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que literalmente dice:

“VISTA.- La certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2025 (Expediente nº 38/2025), por el que se aprueba definitivamente la modificación integral de sus Estatutos y se remite el texto a los Ayuntamientos consorciados para su ratificación por los respectivos Plenos.

CONSIDERANDO.- La necesidad de proceder a la modificación integral de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de actualizar y adecuar su régimen jurídico, organizativo y económico-financiero al marco vigente aplicable a las entidades integrantes del sector público institucional, garantizando su correcta adscripción administrativa y el adecuado ejercicio de sus funciones en condiciones de eficiencia, estabilidad y control.

CONSIDERANDO.- El Informe de Secretaría, de fecha 12/02/2026, sobre legislación aplicable y procedimiento legalmente establecido para la modificación de los Estatutos.

CONSIDERANDO.- La regulación establecida en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se informa que procede la aprobación por el Pleno para la aprobación de la MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, como órgano competente y siendo la mayoría requerida al efecto, mayoría absoluta, según la siguiente PROPUESTA-ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación integral de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al texto remitido a este Ayuntamiento, que se incorpora como Anexo I y forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2025 (Expediente 38/2025), por el que se aprueba definitivamente la modificación integral de los Estatutos del citado Consorcio, con derogación del texto anterior.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

D. José Fernández Tudela (PP) explica que esta modificación responde a una clara necesidad de actualizar y adecuar su régimen jurídico, organizativo y económico financiero al marco vigente aplicable. La comunidad autónoma financiará como mínimo el 51% del presupuesto y los municipios aportarán hasta un máximo de un 49%.

Expone los acuerdos.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) dice que es una modificación técnica necesaria y votarán a favor. Aprovechan para decir que les consta que en el parque de Caravaca, desde hace 2 años aproximadamente, no hay un vehículo de altura operativo, siendo necesario para el rescate de personas en pisos altos. Estamos hablando de seguridad de vecinos y de la propia integridad de los bomberos. También hay problemas de materiales envejecidos como vehículos con más de 20 años de antigüedad, parques con décadas sin renovación como el de Caravaca. Así mismo existen reclamaciones laborales pendientes desde hace años. Probablemente sea todo esto competencia autonómica del consorcio, pero eso no impide que el ayuntamiento pida que se aborde con urgencia.

Manifiesta que modificar los estatutos está bien, pero lo verdaderamente importante es que el servicio tenga los medios adecuados y profesionales respaldados.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que está totalmente de acuerdo en eso con vox, pero que ellos estuvieron dos años en el consorcio como responsables y no hicieron nada. El Ayuntamiento en el pleno, cedió el suelo para el nuevo parque, perfectamente tramitado. Dice que la modificación de estatutos, algo tiene que ver para que no ocurran todas esas cosas que acaba de denunciar.

Dª María José Soria Martínez (PSOE) pregunta al Sr. Concejel a qué se debían las discrepancias entre la secretaria del consorcio y la letrada de la consejería de presidencia, que defendía una posición totalmente diferente.

D. José Fernández Tudela (PP) contesta a Dª María José que ese tema se trató en el consorcio y está en el acta de la sesión. No procede entrar en el debate de otra asamblea distinta a esta.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) comenta que el Sr. Alcalde tira balones fuera diciendo que VOX tiene la culpa de la situación del parque de bomberos, pero que ellos hicieron lo que les dio tiempo en el año y poco que estuvieron, antes de que el PP incumpliera los pactos que tenía con VOX. Se hizo mucho en el tiempo que estuvo VOX.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no ha culpado a VOX de los problemas actuales, simplemente que tuvieron en sus manos el tema del consorcio.

Dª María José Soria Martínez (PSOE) explica que las reclamaciones del consorcio vienen de hace muchos años. El compromiso de creación de plazas del año 2022, no se ha cumplido. El consorcio siempre ha sentido ese abandono institucional en comparación con el ayuntamiento de Murcia o Cartagena, hay una gran diferencia de personal y medios. Es un servicio esencial y es muy urgente que esas medidas se garanticen.

D. José Fernández Tudela (PP) responde que el modelo organizativo del consorcio está diseñado desde hace más de 30 años en un contexto normativo muy distinto. Hay que actualizar la estructura organizativa porque entre otras cosas los expedientes tardan más, las licitaciones se alargan.

Le dice a la Sra. Soria que la reforma no va contra nadie, va contra el modelo organizativo que había quedado superado por la normativa vigente. Actualizar los estatutos significa ordenar competencias, evitar duplicidades, permitir que el consorcio funcione mejor. Comenta que en unos meses el cambio será importante, que todos están con el servicio de bomberos, deja claro que esta corporación presiona y lucha para que se tengan los mejores medios.

El Ayuntamiento Pleno, con 20 Concejales asistentes, por **MAYORIA** de sus miembros asistentes, (a favor 14 del PP y 1 de VOX y en contra 5 de PSOE), aprueba en sus propios términos, modificación de estatutos del consorcio de extinción de incendios y salvamento de la comunidad autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. Alcalde-Presidente añade que ojalá con los pasos que se están dando, las reivindicaciones sean una realidad. Tener averiado un vehículo de altura tan importante porque esté paralizado un expediente administrativo, no debería ocurrir y que es necesario que el parque de bomberos cambie de lugar, sobre todo por la salida de vehículos.

UNDÉCIMO.- EXPEDIENTE 1196971K: DESAFECTACIÓN BIEN DEMANIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL “ANTIGUA ESCUELA PÚBLICA UNITARIA” SITA EN C/ESCUELAS VIEJAS, S/N. BARRANDA. APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la propuesta de Alcaldía para aprobar definitivamente la desafectación del bien propiedad del Ayuntamiento, que literalmente dice:

“CONSIDERANDO que por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2025 se inició expediente administrativo relativo a la propuesta de desafectación del bien de dominio público denominado “Antiguas Escuelas Públicas de Barranda”, sito en C/ Escuelas Viejas, s/n, Barranda, propiedad de este Ayuntamiento, con la finalidad de alterar su calificación jurídica, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial.

CONSIDERANDO que el inmueble consta inscrito en el Inventario Municipal de Bienes como bien de dominio público, con número 11-201, de naturaleza urbana y uso cultural, figurando asimismo identificado en Catastro con la Referencia Catastral 0017207009111N0001RI, con una superficie de parcela de 502 m² y una superficie construida de 383 m², siendo titular del pleno dominio el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en un 100 %.

CONSIDERANDO que consta en el expediente Nota Simple acreditativa de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, Núm. 44234, con la siguiente descripción:

“URBANA: En término de Caravaca, partido y sitio de Barranda, escuela pública unitaria, con una superficie de parcela en suelo, de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados; superficie construida, de trescientos setenta y ocho metros cuadrados, y superficie ocupada, doscientos once metros cuadrados, de los que, ciento setenta y seis metros, corresponden a la planta baja de la edificación destinada a la enseñanza, y treinta y cinco metros cuadrados, al aparcamiento. Linda: Norte, límite urbano; sur, iglesia de Barranda; este, calle Escuelas Viejas; oeste, límite casco urbano.

REFERENCIA/S CATASTRAL/ES: 0017207009111N0001RI”

CONSIDERANDO que obra en el expediente informe técnico municipal de fecha 11 de diciembre de 2025, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, relativo a la desafectación del bien demanial denominado “Antiguas Escuelas Públicas de Barranda”, en el que, tras describir detalladamente el inmueble, su estado de conservación, su uso efectivo en los últimos años y su situación urbanística, se concluye lo siguiente: *“En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad de lo establecido en el art. 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **se considera técnicamente viable la alteración de la calificación jurídica del bien antes descrito.**”*

CONSIDERANDO que con fecha 12 de diciembre de 2025 se ha emitido Informe de Secretaría General, en el que se analiza la normativa aplicable, el procedimiento legalmente exigible y la competencia del órgano plenario, informándose favorablemente el inicio y la tramitación del expediente de desafectación, al quedar acreditadas la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica del inmueble.

CONSIDERANDO el Informe Técnico Municipal y el Informe de Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 8 del Real Decreto 1372/1986**, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en los artículos **22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO que el Pleno en fecha 22/12/2025 acuerda lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación del bien de dominio público denominado “Antiguas Escuelas Públicas de Barranda”, sito en C/ Escuelas Viejas, s/n, Barranda, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con número 11-201, y en el Registro de la Propiedad como Finca Registral nº 44.234, cambiando su calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante dicho período puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas. Asimismo, el expediente se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz <https://caravaca.sedipualba.es>”.

CONSIDERANDO que en fecha 29/12/2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la aprobación inicial de la desafectación del bien demanial de titularidad municipal “Antigua Escuela Pública Unitaria” sita en C/ Escuelas Viejas, s/n. Barranda.

CONSIDERANDO que, tal y como figura en el expediente, no se han efectuado alegaciones con relación a la aprobación inicial de la desafectación del bien demanial en el plazo establecido.

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desafectación del bien de dominio público denominado “Antiguas Escuelas Públicas de Barranda”, sito en C/ Escuelas Viejas, s/n, Barranda, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con número 11-201, y en el Registro de la Propiedad como Finca Registral n.º 44.234, cambiando su calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien, y trasladar al Registro de la Propiedad y los Registros públicos pertinentes para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

Dª Mónica Sánchez García (PP) expone que tras el mes de exposición pública sin alegaciones se propone aprobar definitivamente el cambio de calificación jurídica de “bien de dominio público” a “bien patrimonial”.

Lee los acuerdos, y añade que en el expediente está la documentación, para continuar con el trámite y finalizar el expediente.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) dice que habiéndose cumplido el trámite, votarán a favor.

D. Pascual Adolfo López Salueña (PSOE) manifiesta que la desafección es perfecta, pero con la permuta no están los vecinos de acuerdo. Piden que se busque otra solución.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que hoy viene de forma definitiva, no hay debate, hay un interés general en este tema, viene de hace tiempo y la gente lo apoya.

Dª Mónica Sánchez García (PP) aclara que hoy se habla de la desafección, no de la permuta, la propuesta viene porque en ese inmueble se quiere hacer una inversión, se viene utilizando desde hace años para actividades de los vecinos. Hay que tener la disponibilidad del edificio de la forma correcta a nivel administrativo.

El Ayuntamiento Pleno, con 20 Concejales asistentes, por **MAYORIA** de sus miembros asistentes, (a favor 14 del PP y 1 de VOX, abstenciones 5 de PSOE), aprueba en sus propios términos, desafectación bien demanial de titularidad municipal “antigua escuela pública unitaria” sita en c/escuelas viejas, s/n. Barranda. Aprobación definitiva.

DUODÉCIMO.- EXPEDIENTE 1228738F: INVESTIGACIÓN TITULARIDAD CAMINO GAMBOA POLÍGONO 156 PARCELA 9010 REF. CATASTRAL 30015A156090100000ZP.

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la investigación de la titularidad Camino Gamboa Polígono 156, Parcela 9010 Ref. Catastral 30015A156090100000ZP, que literalmente dice:

“VISTO que consta en el expediente SEGEX 492266D de solicitud de licencia de segregación de la finca sita en Paraje Gamboa Prado Guarinos con ref. catastral 30015A156002030000ZY informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal en fecha 3 de agosto de 2021 en cuyas CONCLUSIONES se contiene lo siguiente:

“5.- CONCLUSIÓN:

Las segregaciones solicitadas incumplen el artículo 108.1 de la LOTURM al no respetarse la unidad mínima de cultivo (25.000m² para secano, de acuerdo con el decreto 40/199, de 6 de junio) por lo que conforme al artículo 106.1.c. a efectos urbanísticos la parcela constituida por la finca registral 17.136 de superficie 20.972 m² es indivisible. Por otra parte y en relación al artículo 108.1 de la LOTURM, se debe aclarar por el área correspondiente la titularidad pública o privada del camino con referencia catastral 30014A156090100000ZP (ya que según catastro es del Ayuntamiento pero no aparece recogido en la cartografía del inventario municipal), pues en caso de no ser público dos de las parcelas resultantes (la finca nº 2 y el resto de la finca matriz) además de la unidad mínima de cultivo, la longitud mínima de fachada a camino público preexistente. (...)”

VISTO que consta en el expediente SEGEX 646963K escrito presentado por D. José Antonio Robles Salcedo en fecha 19/05/2022 nº de registro de entrada 5378/2022, solicitando información sobre la titularidad del camino de Gamboa al Camino Viejo de Archivel y si el mismo se encuentra en el inventario de caminos públicos del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Con motivo de dicha solicitud se emitió informe técnico de fecha 8/7/2022, cuya CONCLUSIÓN es la que se reproduce a continuación:

“3. CONCLUSIÓN

- 1. El camino objeto de este informe (parcela 9010 del polígono 156) es según catastro un camino público de titularidad municipal, con pleno dominio público.*
- 2. Así mismo el Ayuntamiento, no tiene recogido en el inventario de viales públicos ese tramo de camino que atraviesa la finca.
Por tanto se debe proceder a la investigación de la titularidad pública del camino, y proceder al cambio de titularidad en catastro o en el inventario según se desprenda del expediente de investigación.*
- 3. Vista las deficiencias del inventario se deberá de actualizar incorporando los caminos de titularidad pública municipal, que no quedan reflejados en la actualidad”.*

VISTO el informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General con nota de conformidad del Secretario General Accidental emitido en fecha 12 de febrero de 2026.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Incoar expediente de investigación de la titularidad del camino en el Polígono 156 Parcela 9010 (Ref. Catastral 30014A156090100000ZP), a fin de determinar la titularidad del mismo y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al camino investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz durante quince días.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

CUARTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

QUINTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.

SEXTO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de quince días hábiles en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

OCTAVO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

NOVENO. Facultar a Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

D^a Mónica Sánchez García (PP) lee la propuesta y acuerdos, dice que el expediente está a su disposición y los técnicos también para cualquier explicación. Explica que un expediente de estas características lleva mucho tiempo y por falta de recursos, aunque hay varias peticiones, no se han podido iniciar más trámites de este tipo, de momento se trae este expediente para poder dirimir si es público o privado.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) manifiesta que les parece razonable y prudente que el ayuntamiento actúe así cuando hay dudas sobre un bien que podría ser municipal. Van a votar a favor.

Dª Úrsula Marín Alderete (PSOE) expresa que les sorprende que no esté en el inventario de caminos públicos, se puso de manifiesto porque el interesado pidió por escrito en el año 2022 información de su titularidad, ahora en el año 2026 todavía se desconoce la titularidad. Van a votar a favor.

El Ayuntamiento Pleno, con 20 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (a favor 14 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, investigación titularidad camino gamboa polígono 156 parcela 9010 ref. catastral 30015A156090100000ZP.

DÉCIMO TERCERO.- EXPEDIENTE 1228887N: APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ EN MATERIA DE SEGURIDAD.

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la aprobación del convenio entre Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en materia de seguridad, que literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en materia de seguridad ciudadana.

Visto el interés del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la Dirección General de la Guardia Civil, con la finalidad de reforzar la coordinación y cooperación operativa entre la Guardia Civil y la Policía Local en el ámbito territorial del municipio.

Visto que consta en el expediente el borrador del Convenio a formalizar, así como la Memoria Justificativa elaborada conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe emitido por la Secretaría General Accidental de este Ayuntamiento, de fecha, en el que se concluye que el citado convenio se ajusta a la normativa vigente, tiene naturaleza de convenio de colaboración interadministrativa no contractual, se incardina dentro del ámbito competencial municipal y no implica compromiso económico alguno para esta Administración.

Considerando lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; y en el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente convenio corresponde al Pleno de la Corporación.

En virtud de todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en materia de seguridad ciudadana, cuyo texto íntegro se incorpora al expediente y forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la firma del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su formalización y ejecución.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Seguridad y a la Dirección General de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

D. José Fernández Tudela (PP) explica que esto significa reforzar la coordinación entre la guardia civil ya existente y la policía local para mejorar la seguridad en nuestro municipio. Es una herramienta muy eficaz que potencia el trabajo que se está haciendo, comparten información, coordinan actuaciones, evitan duplicidades, entre otras cosas. Destaca la eficacia del sistema de video vigilancia, la efectividad del programa de base de datos, la mejora en la coordinación en emergencias, habrá un uso de frecuencias conjuntas de usos especiales. Recuerda el buen trabajo realizado en los últimos tiempos entre policía y guardia civil. Añade que este convenio tendrá una duración inicial de 4 años prorrogable por otros 4 años.

Lee las propuestas de acuerdo.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) expresa que van a votar a favor porque la colaboración entre la guardia civil y la policía local debe ser la forma habitual de trabajar para proteger a los vecinos. Este convenio no supone coste alguno, mejora la coordinación entre ambos cuerpos. Aprovecha para mostrar su respeto y apoyo a todos los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad que son los que velan por mantenerla.

D^a Úrsula Marín Alderete (PSOE) explica que este convenio tiene por objeto reforzar la colaboración y coordinación entre la guardia civil y la policía local de Caravaca de la Cruz en materia de seguridad ciudadana y desde el grupo PSOE votarán a favor. Esperan que se suscriba y se cree la comisión de servicio que se reunirá mínimo 2 veces al año.

D. José Fernández Tudela (PP) agradece el voto a favor de los grupos. Transmite la enhorabuena tanto al capitán de la guardia civil como al comisario de la policía local por el trabajo que están llevando a cabo.

El Sr. Alcalde-Presidente también agradece tanto a la guardia civil y la policía local esa colaboración y profesionalidad.

El Ayuntamiento Pleno, con 20 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (a favor 14 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, aprobación del convenio entre secretaria de estado de seguridad (dirección general de la guardia civil) y el ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en materia de seguridad.

DÉCIMO CUARTO.- EXPEDIENTE 1230321E: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL RECHAZO A LA REGULARIZACIÓN MASIVA DE INMIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR Y SUS EFECTOS EN LOS MUNICIPIOS.

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por Don Antonio Cástor Puerta Yuste, portavoz del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de enero de 2026 el Gobierno de España anunció un acuerdo para impulsar una regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes en situación irregular mediante Real Decreto.

No es la primera vez que en España se promueven regularizaciones masivas. Desde 1985 se han producido diversos procesos extraordinarios que, lejos de resolver el problema de la inmigración ilegal, han contribuido a consolidar un efecto llamada que se repite cíclicamente.

Cada regularización lanza un mensaje claro: quien entra ilegalmente, si espera lo suficiente, acaba obteniendo papeles. Y mientras el Gobierno toma estas decisiones desde Madrid, son los municipios quienes asumen las consecuencias directas.

Caravaca de la Cruz, aunque no sea un caso extremo, no es ajena a la presión sobre los servicios públicos, el acceso a la vivienda, las ayudas sociales, la atención sanitaria, la escolarización y la seguridad. Los ayuntamientos somos la primera administración en atender los problemas de convivencia y los conflictos derivados de decisiones adoptadas sin contar con las entidades locales.

En un contexto de:

- emergencia habitacional,
- dificultades de acceso al empleo,
- saturación de determinados servicios,
- y aumento de la inseguridad en muchos municipios españoles

Resulta irresponsable impulsar una regularización masiva sin un plan económico específico para los ayuntamientos y sin un debate transparente en el Congreso.

Además, mientras en España persisten cifras elevadas de desempleo, especialmente entre jóvenes y trabajadores con menor cualificación, no parece razonable insistir en políticas que incentiven nuevas llegadas irregulares.

El Grupo Municipal VOX considera que la política migratoria debe ser ordenada, legal y acorde a las necesidades reales del país, garantizando en todo momento la prioridad en la protección de los españoles y la sostenibilidad del Estado del Bienestar.

Por ello, se somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdos.

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz acuerda:

1. Manifiestar el rechazo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a cualquier proceso de regularización masiva de inmigrantes en situación irregular que incentive nuevas entradas ilegales.
2. Instar al Gobierno de España a no aprobar la regularización extraordinaria anunciada sin debate parlamentario y sin un plan económico específico para compensar a los municipios.
3. Defender la prioridad nacional en el acceso a ayudas sociales municipales y recursos públicos en situaciones de emergencia o limitación presupuestaria.
4. Solicitar al Gobierno de España el refuerzo del control de fronteras y el cumplimiento efectivo de la legislación vigente en materia de extranjería.
5. Instar al Gobierno de España a reforzar la cooperación con los países de origen para facilitar el retorno de quienes se encuentren en situación irregular.
6. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio del Interior y a la Federación Española de Municipios y Provincias.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) procede a leer la moción y las propuestas de acuerdos.

D. José Antonio Pérez Acacio (PSOE) explica la realidad de esta regularización y la situación económica y social de este país. Califica el grupo socialista a este tipo de mociones un abrir debates racistas, clasistas y muy peligros.

El grupo PSOE defiende que la regularización responde a una iniciativa legislativa popular para trabajadores que ya contribuyen a la economía sumergida. Añade que muchos de los inmigrantes que se van a regularizar viven en la región de Murcia y especialmente trabajan en sectores como la agricultura y la comunidad agraria, donde hay falta de trabajadores. La regularización les permitiría salir de la economía sumergida, acceder a derechos básicos y cotizar a la seguridad social, contribuyendo a la aportación de las pensiones y al pago de impuestos.

Sobre justicia social dice que se trata de dar papeles a personas que ya están aquí, que son nuestros vecinos. Recuerda que esta petición contó con más de 700.000 firmas y el apoyo de organizaciones como Cáritas que estuvieron de acuerdo con esta regularización.

Explica que esta moción no es competencia del ayuntamiento. VOX lo que pretende es hacer mucho ruido y transmitir bulos para poner en alerta a ciertos sectores de la población. Con referencia a la delincuencia no aumenta por los extranjeros, para los delincuentes hay medidas de expulsión. Manifiesta que la regularización no concede el derecho al voto, ya que no tienen la nacionalidad española, para conseguirla hay que tener al menos 10 años de residencia legal, entre otros requisitos.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que está de acuerdo en muchas cosas que dice el grupo psoe y también en otras que dice el grupo vox, pero que un tema tan importante como este hay que llevarlo a cabo de otra manera.

Dª Ana Belén Martínez Fernández (PP) indica que la inmigración es una realidad compleja, que exige responsabilidad, serenidad y sentido constitucional e institucional. Que en los últimos años ha habido un aumento notable de llegadas irregulares a España y ante una posible regularización que podría afectar a más de medio millón de personas, como ayuntamiento, reclaman planificación, recursos y coordinación, todo esto muy necesario. No alimentan enfrentamientos ideológicos, sino hablar desde el interés general de Caravaca de la Cruz. El ayuntamiento es la administración más cercana al ciudadano, quien atiende sus demandas, quien

gestiona los servicios públicos y los que afrontan las decisiones que se toman lejos del municipio. Este tema genera una preocupación legítima en muchos municipios españoles, decisiones tan importantes no se pueden adoptar sin planificación, sin contar con las entidades locales. No se trata de negar la realidad migratoria, se trata de exigir responsabilidad política. Los municipios ven aumentar la presión sobre servicios sociales, vivienda etc. hay que prever las consecuencias sociales y económicas.

La posición del partido popular es una inmigración legal, ordenada, vinculada al empleo y planificada. Votarán a favor de esta moción porque este tema exige un debate parlamentario y los ayuntamientos deben ser escuchados.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) contesta al sr. Pérez Acacio que están en contra de que se regularice masivamente sin tener nada en cuenta. La mayoría de los españoles están en contra del descontrol no de la inmigración. Cuando el gobierno dice que va a regularizar a más de medio millón de personas que permanecen en España de forma ilegal, está diciendo que saltarse la ley es rentable. Eso tiene consecuencias para los ayuntamientos, los vecinos de Caravaca viven en calles y barrios donde de momento la convivencia funciona, pero si se niega la realidad puede dejar de funcionar. Ellos no dicen que todos los inmigrantes sean delincuentes, pero cuando no hay un control real de entrada y no se comprueban antecedentes, cuando no se ejecutan expulsiones, el sistema deja de proteger a quien cumple la ley. No es razonable que una persona que acumula decenas de antecedentes por hurtos o delitos menores siga libre por el país, eso es abandono del estado de derecho. Lo sufren los vecinos, las familias y los comerciantes a quien les roban.

Pregunta que si de verdad es la prioridad lanzar un mensaje de regularización masiva sin un debate serio, sin planificación y sin financiación, en un país con paro estructural donde los jóvenes no pueden emanciparse, con trabajadores que no llegan a fin de mes, pues los recursos no son infinitos y en política hay que decidir prioridades.

Defienden los siguientes puntos:

1º cumplimiento de la ley.

2º inmigración ordenada y legal con un contrato de trabajo y sin antecedentes.

3º expulsión efectiva de quien delinque.

4º prioridad para quienes han contribuido y cumplen las normas.

Añade que con estas regularizaciones masivas lo que se consigue es el efecto llamada.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que comparten que hay que parar esta propuesta, pero no comparten lo que acaba de decir el Sr. Cástor con ese planteamiento populista. No pueden decir que hay problemas de paro, porque sin la inmigración los campos no los cultivaría nadie, ni se harían otros oficios, la regularización hay que hacerla pero bien hecha, apartando el populismo.

D. José Antonio Pérez Acacio (PSOE) expresa que no esperaba que el partido popular estuviera a favor de esta propuesta, porque anteriormente se han hecho regularizaciones con el partido popular y no pasó nada. Se hicieron porque hacía falta.

Pregunta al sr. Cástor, ¿qué ley no se cumple? y contesta con respecto a los que emigraban con contrato que tenían esa suerte, pero no todos tenían contrato.

Explica que los inmigrantes huyen de las guerras, del hambre de todo lo que signifique no poder vivir. el efecto llamada no es real, la regularización es para la gente que está aquí ya trabajando en la economía sumergida, se están buscando la vida, se han adaptado y viven aportando a la sociedad y a la economía. Estas mociones lo único que hacen es dañar la convivencia. Vox quiere expulsar hasta a quien tiene papeles.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se va a votar que se paralice una regularización masiva que viene por la puerta de atrás, sin ninguna garantía. Comparte muchas cuestiones que ha planteado el Sr. Acacio, pero esta regularización masiva se ha planteado con interés político, sin ser nada rigurosa.

Indica que incluso Europa ha alertado sobre este tema. Cree que no hay que meter en esta cuestión el populismo, ni el racismo.

Dª Ana Belén Martínez Fernández (PP) resume y dice que los ayuntamientos no han sido consultados, que es donde se lleva a cabo el empadronamiento, los servicios sociales, las escolarizaciones, la atención municipal. El partido popular reclama que se organice y se planifique esta regularización y expliquen cómo se financiará.

Añade que España es uno de los países con más crecimiento migratorio de Europa. Ratifica lo que ha dicho el Sr. Alcalde que Europa ha puesto el foco en esas medidas y esas políticas que está ejecutando el gobierno de nuestro país. No votan por ideología, votan pensando en los vecinos y en la responsabilidad que tienen como administración local.

Aclara que no se cuestiona a las personas ni se señalan por su origen. Defienden la inmigración porque es necesaria pero de manera seria y rigurosa.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) dice al sr. Acacio que ni vox ni pp están en contra de quien venga con el propósito de ganarse la vida honradamente y aportar, que siempre va a ser bienvenido. Añade que el PSOE, siempre dice que el problema no existe, que es una percepción y que hablar de inmigración ilegal es señalar a personas vulnerables. Negar los problemas que existen por este motivo, no es gobernar, es desconexión.

Agradece al partido popular su apoyo pero que no se atreve a decir lo que piensa la calle, ni defender lo que dice vox. Les alegra que poco a poco se van dando cuenta de que el modelo actual no funciona.

Indica que las regularizaciones masivas no son un invento del partido socialista, pues las últimas regularizaciones masivas sin garantías las hizo el partido popular y fueron igual de equivocadas.

Recuerda que vox nunca ha defendido este sistema lleva años diciendo lo mismo, inmigración legal, ordenada con cumplimiento estricto de la ley y expulsión efectiva de quien delinque.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta al sr. Cástor que no comparten las actitudes racistas de vox, afirma que hay problemas, pero que una regularización masiva no se hace como la propone el psoe con un real decreto. Hay que regularizar a los inmigrantes porque están, trabajan donde pueden y eso es porque son necesarios, no roban el trabajo a nadie de aquí. Es una cuestión de humanidad y justicia.

El Ayuntamiento Pleno, con 20 Concejales asistentes, por **MAYORIA** de sus miembros asistentes, (a favor 14 del PP y 1 de VOX y en contra 5 de PSOE), aprueba en sus propios términos, la moción presentada por el grupo municipal VOX sobre el rechazo a la regularización masiva de inmigrantes en situación irregular y sus efectos en los municipios.

DÉCIMO QUINTO.- EXPEDIENTE 1230432J: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por Dña. María José Soria Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo de 2026, Día Internacional de la Mujer, representa una oportunidad para reafirmar el compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y con la erradicación de todas las formas de violencia machista.

La violencia de género sigue siendo una grave vulneración de derechos humanos en España. Según datos cerrados de 2025, 46 mujeres fueron asesinadas por violencia machista en nuestro país, y tres menores perdieron la vida en contextos vinculados a esta violencia — la violencia vicaria que algunos agresores ejercen contra los hijos e hijas para causar daño emocional —, cifras que muestran que este problema continúa siendo una realidad dolorosa e inaceptable.

Además, los datos policiales del sistema VioGén reflejan que más de 103.900 mujeres y adolescentes estaban bajo protección policial por violencia de género a finales de 2025, y 1.337 de ellas eran niñas o adolescentes menores de edad con riesgo de sufrir nuevas agresiones.

Este contexto general pone de manifiesto la necesidad de políticas públicas sostenidas y eficaces que combatan la violencia machista en todas sus formas, desde la prevención hasta la protección integral de las víctimas.

La violencia machista ha evolucionado y se manifiesta también en espacios digitales y en relaciones afectivas desde edades tempranas. Estudios recientes ponen de relieve situaciones preocupantes entre la población joven:

Según investigaciones especializadas, alrededor del 38 % de mujeres jóvenes de entre 16 y 24 años han experimentado alguna forma de violencia de género, principalmente psicológica y de control, en relaciones de pareja o ex parejas. En España, aproximadamente 13,6 % de adolescentes han sufrido algún tipo de violencia en relaciones sentimentales y un 10,1 % han sufrido conductas de control por parte de su pareja, como revisión de mensajes o limitación de amistades.

Asimismo, informes sobre la percepción social juvenil recogen que un porcentaje significativo de chicos y chicas no identifica adecuadamente determinadas conductas de control o coerción como violencia de género, lo que refuerza la necesidad de educación y sensibilización.

Además, la violencia digital — entendida como insultos, amenazas, difusión no consentida de imágenes íntimas, sextorsión o acoso en plataformas — constituye una manifestación creciente de violencia machista que afecta de manera significativa a mujeres, niñas y adolescentes y que requiere una respuesta integral desde la educación, la prevención y la regulación normativa.

Estos datos evidencian que la violencia machista no se limita a los casos más extremos de asesinato, sino que está presente en patrones relacionales, dinámicas de control y manifestaciones virtuales que afectan especialmente a jóvenes y adolescentes. Por ello, hace falta reforzar políticas públicas de igualdad, educación, prevención y sensibilización, con especial atención a la juventud.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como administración más cercana a la ciudadanía, debe asumir un papel activo en la promoción de iniciativas estables que fomenten la igualdad, prevengan la violencia machista en todas sus formas y garanticen entornos seguros para mujeres y jóvenes.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz presenta, para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, la siguiente propuesta de acuerdo.

ACUERDOS:

Primero. Instar al Gobierno Regional para que reafirme públicamente su compromiso con el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, impulsando iniciativas conmemorativas que reconozcan y pongan en valor la contribución de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica y cultural.

Segundo. Intensificar las acciones educativas y de concienciación, en colaboración con centros escolares y asociaciones, dirigidas a la infancia y la adolescencia, con el fin de promover valores de igualdad, respeto mutuo y convivencia libre de discriminación.

Tercero. Fomentar la implantación de protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual en entidades, asociaciones y clubes, tanto de carácter social como deportivo, promoviendo espacios seguros y libres de violencia.

Cuatro. Instar al Gobierno Regional la actualización periódica y difusión pública de los datos del Observatorio de Igualdad de la Región de Murcia, asegurando su transparencia y fácil acceso para la ciudadanía.

Por otra parte, el grupo popular presenta enmienda (Instar al gobierno de España, a que mantenga la financiación íntegra del 100% del Plan Corresponsables, sin recortes, ni demoras, garantizando la continuidad de los programas desde 2021), siendo votada y aprobada por **MAYORÍA** de sus miembros asistentes (a favor 14 del PP y 5 del PSOE y abstenciones 1 de VOX).

Por lo que los puntos de la moción quedarían de la siguiente forma:

Primero. Instar al Gobierno Regional para que reafirme públicamente su compromiso con el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, impulsando iniciativas conmemorativas que reconozcan y pongan en valor la contribución de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica y cultural.

Segundo. Intensificar las acciones educativas y de concienciación, en colaboración con centros escolares y asociaciones, dirigidas a la infancia y la adolescencia, con el fin de promover valores de igualdad, respeto mutuo y convivencia libre de discriminación.

Tercero. Fomentar la implantación de protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual en entidades, asociaciones y clubes, tanto de carácter social como deportivo, promoviendo espacios seguros y libres de violencia.

Cuatro. Instar al Gobierno Regional la actualización periódica y difusión pública de los datos del Observatorio de Igualdad de la Región de Murcia, asegurando su transparencia y fácil acceso para la ciudadanía.

Quinto. Instar al Gobierno de España, a que mantenga la financiación íntegra del 100% del Plan Corresponsables, sin recortes, ni demoras, garantizando la continuidad de los programas desde 2021.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

Dª María José Soria Martínez (PSOE) lee la moción y expone los acuerdos.

Piensen que este día 8 de marzo es el día de la reivindicación y la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres. Expresa que les ha cogido por sorpresa el hecho de que en nuestra sociedad en vez de seguir avanzando se están dando pasos hacia atrás y las mujeres estamos en primera línea de estos retrocesos. Estamos en unos momentos decisivos y estos cambios ideológicos y mediáticos en las formas de relacionarnos y de comunicarnos con las redes sociales, transforman la convivencia. Hay una ola a nivel mundial de machismo y mutacionismo que afecta a las mujeres jóvenes sobre todo. Hay grupos que lanzan mensajes que van calando en la sociedad y perjudican a las mujeres. El acoso en lo digital es bastante importante. En algunas redes, tratan a las mujeres como mercancía. Es necesaria una educación sexual para todas ellas.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) en primer lugar dice que están en contra de cualquier violencia contra la mujer. Expone que vox no cree que la defensa de la mujer sea patrimonio de la izquierda, ni que hay que asumir su ideología para condenar la violencia, tampoco que dividir a la sociedad entre hombres malos y mujeres víctimas permanentes ayude en nada. Las mujeres necesitan seguridad, protección real y leyes que funcionen. No aceptan que el 8m se convierta en el mitin anual de la izquierda. Vox defiende la igualdad ante la ley y tolerancia cero ante cualquier agresor, sin ideología, sin superioridad moral y sin hipocresía.

Dª Mónica Sánchez García (PP) manifiesta que entiende que Dª María José y sus compañeros defiendan que la igualdad sea un derecho fundamental para todos los vecinos de Caravaca, pero no entiende que vengan abanderando las siglas del psOE defendiendo la igualdad entre hombres y mujeres otro año más. Las mujeres hoy están más desprotegidas que en el año 2018. Un gobierno socialista que ideó la ley del sí es sí, que ha fallado en el sistema de aviso de pulseras, además cuentan en su filas con Ávalos, con Salazar entre otros y el último caso, el dado de la policía nacional una denuncia por violación a una subordinada, les sorprende que con la que tienen encima vengan aquí a hablar de esos temas.

Indica que entrando en los puntos de acuerdos, los ven razonables.

Puntualiza que no cualquier asociación puede formar a nuestros menores, tiene que ser una asociación que esté registrada, reglada y que tenga profesionales con capacidad para dar formación en todos los ámbitos.

Comenta que este equipo de gobierno entiende lo necesario que son los recursos bien destinados, vengan de donde vengan, buscan financiación para aplicar a políticas de igualdad. la financiación para la conciliación de la vida laboral y familiar se ha reducido en un 25%, la consejería de política social ha añadido ese 25%, ese año. Trabajan con esa financiación para tratar de cubrir el mayor número de familias posibles. Les surge la duda de si esta financiación volverá a ser el 100%. por eso proponen una enmienda en la moción que podría ser “instar al gobierno de España a mantener la financiación íntegra del 100% sin recortes ni demoras” garantizando la continuidad de los programas iniciados desde el 2021. Van a votar a favor incluyendo esta enmienda.

Dª María José Soria Martínez (PSOE) comenta en primer lugar que critica y expulsaría a toda persona que acose sexualmente venga del partido que venga. le dice a la Sra. Mónica que no menciona los casos del pp y de vox donde también hay violadores y acosadores, sean del partido que sean deben de estar fuera. Esta moción es para visibilizar el día 8 de marzo día internacional de la mujer, tienen que haber manifestaciones y reivindicaciones. Las actividades deben hacerse con asociaciones que cumplan y con las personas con la cualificación adecuada.

Añade que claro que sí la financiación es importantísima, todas las actuaciones que han finalizado a través de su concejalía de igualdad, han sido gracias al gobierno de España, gracias al pacto de estado. Desde el año 2018 ha ido aumentando el presupuesto y ese año se pudo contratar a la psicóloga del caví, vienen a defender la igualdad, no es ideología es un compromiso democrático.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el partido popular trabaja día a día para la igualdad de las mujeres. Añade que no se trata de dónde están los agresores sexuales o dónde se cometen esas agresiones, se trata de la hipocresía del partido socialista, las mujeres no son una mercancía electoral y ellos trabajan por la mujer día a día.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) explica que en vox sólo hay un caso de agresión sexual y había sido depuesto cuando se le condenó. Los casos se pueden dar en cualquier sitio, la diferencia está en mantenerlos por años en puestos de primera fila o deponerlos en el momento que se tiene conocimiento. Habla a las mujeres de Caravaca que son las que trabajan y sacan adelante a sus familias, las que tienen un negocio, estudian, etc., que no dejen que nadie les haga creer que si no comparten un criterio ideológico están traicionando a su propio sexo, las mujeres no son propiedad de la izquierda, son ciudadanas libres. La verdadera igualdad consiste en garantizar que cada mujer pueda vivir segura, libre y tratada con respeto. No aceptan que el 8 de marzo se utilice como instrumento ideológico, por lo que van a votar en contra de esta moción.

Dª Mónica Sánchez García (PP) contesta a Dª María José que quieren transmitir la incoherencia que muestra defendiendo una moción con la que el pp está de acuerdo, pero que está en manos de un partido que lo que ha hecho desde el 2018, ha sido no proteger a la mujer. Como concejal de igualdad quiere dejar constancia que trabajan todo el año por la igualdad. Relata las actividades que habrá en los próximos días. Reitera que la financiación tiene que mantenerse en el 100%, que si les parece bien se añada la enmienda.

Dª María José Soria Martínez (PSOE) contesta que antes del gobierno del psOE no había dinero para la financiación de estos temas. Habla en referencia a las pulseras donde la ministra explicó el fallo y las víctimas no estuvieron en peligro. Con respecto a la manifestación del 8m en la pandemia, dice que no se criticaban los partidos de fútbol, pero que salieran a la calle las mujeres sí, al final son a las que se les echa la culpa de todo. Añade que el 8 de marzo debe ser un espacio de consenso no de confrontación.

El Sr. Alcalde-Presidente Expresa que cree en la mujer, no es un sectarismo del psOE.

El Ayuntamiento Pleno, con 20 Concejales asistentes, por **MAYORIA** de sus miembros asistentes, (a favor 14 del PP y 5 del PSOE y en contra 1 de VOX), aprueba en sus propios términos (tras añadir el punto 5 a petición del grupo municipal del Partido Popular) la moción presentada por el grupo municipal Socialista con motivo del día internacional de la mujer.

DÉCIMO SÉPTIMO. – EXPEDIENTE 1222031Q: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2026.

El Sr. Secretario General Accidental da cuenta de los siguientes PREGUNTAS, correspondiente al mes de Febrero de 2026, presentados por el Grupo Municipal Vox en este Ayuntamiento.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) Lee las preguntas del bloque 1º

Dª Mónica Sánchez García (PP) contesta a las preguntas:

1ª sobre si se ha realizado la revisión del contrato del servicio de limpieza, está todo recogido en un informe técnico a su disposición, no hay conclusiones aún porque la empresa no ha presentado toda la documentación que se planteó.

2ª sobre si se considera necesario iniciar nuevo procedimiento de licitación dice que se inició el expediente con fecha 29 de enero, sigue su cauce ahora se está elaborando el pliego de revisiones técnicas para poder sacar a contratación ese estudio de viabilidad, entonces se sabrán las distintas opciones para poder continuar con el proceso de licitación junto con la revisión del contrato.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) solicita acceso a los expedientes.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) Lee las preguntas del bloque 2º

Dª Ana Belén Martínez Fernández (PP) contesta a las preguntas sobre la implantación de la recogida separada de biorresiduos en el municipio.

Estos datos se publican en el BORM, la fecha en que se solicitó fue en mayo de 2022, se tuvo que modificar y se concedió la financiación en junio de 2023 por un importe de 117.077'40 euros. Se solicitó la adquisición de un vehículo y 365 contenedores para esa recogida, además de una campaña de comunicación. El plazo máximo del proyecto financiado fue el 31 de diciembre de 2024, dentro de ese plazo se realizó todo lo que el ayuntamiento tenía que hacer, en tiempo y forma.

Se ha presentado la justificación ante la administración en tiempo y forma de lo que hasta ahora se ha podido hacer. La implantación efectiva de la campaña de recogida de biorresiduos requiere necesariamente disponer de un lugar de tratamiento para esos residuos y hasta el momento no existe. La fecha para la implantación ahora mismo depende de encontrar el lugar para la planta de tratamiento de residuos.

El ayuntamiento si cumple con la obligación de recogida separada y por eso ha obtenido la subvención.

El Sr. Secretario General Accidental da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de Febrero de 2026, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

1º Colocación de Barandilla en las escales del Callejón de Frías.

D. Pascual Adolfo López Salueña (PSOE) Lee el ruego.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se procederá a la instalación.

2º Iluminación en el camino de la estación y camino hacia las fuentes.

D. Pascual Adolfo López Salueña (PSOE) Lee el ruego.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que no aconseja que se camine por ahí por la noche. Cuando se complete el anillo verde, se iluminará.

Siendo las veintitrés horas y catorce minutos del día 23 de febrero de 2026, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, el Secretario General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-